

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de La Molina, con RUC N° 20131365722, con domicilio legal en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Club Campestre Las Lagunas de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, identificado con DNI N° 08219712, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el Instituto Metropolitano de Planificación, creado con Acuerdo de Concejo N° 032, de fecha 07 de febrero de 1991, con RUC N° 20137592437, con domicilio legal en Av. Máximo Abril N° 513 – Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora MILAGROS ROCÍO ESQUIVEL GARCÍA, identificada con DNI N° 08776747, a quien en adelante se le denominará EL IMP, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, tiene Personería Jurídica de Derecho Público, goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y ejerce las funciones y atribuciones que le dan la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene por finalidad planificar, ejecutar y promover el conjunto de acciones necesarias, dirigidas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado socio-económico y cultural, para la atención de sus necesidades vitales en los aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, seguridad, deporte, trasporte y comunicaciones, formulando, aprobando y supervisando planes y proyectos de desarrollo, dentro del ámbito de su jurisdicción.

El IMP, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Personería Jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica. Fue creado el 07 de febrero de 1991, mediante Acuerdo de Concejo N° 032 y, por Acuerdo de Concejo N° 089 del 17 de Julio de 1,998, se aprueba el Estatuto Institucional. Tiene por objeto organizar, orientar, promover, conducir y evaluar integralmente la planificación del desarrollo del mediano y largo plazo de la provincia de Lima, constituye el eje principal del Sistema Metropolitano de Planificación.

Con fecha 11 de agosto del 2017, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional, entre LA MUNICIPALIDAD y EL IMP, con la finalidad de aunar esfuerzos y derivar recursos humanos y materiales para coordinar e intercambiar información y conocimientos, así como, desarrollar actividades de mutuo interés, orientadas al mejoramiento y consolidación del hábitat de Lima Metropolitana en los aspectos relacionados con el ordenamiento urbano de la ciudad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico es la elaboración del "Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028", con un horizonte de planeamiento de diez (10) años.



















Dicho estudio comprende:

- La elaboración de un diagnóstico actualizado, que presente la Caracterización Urbana del Distrito, con la identificación de la problemática por ejes temáticos urbanos (vialidad, movilidad, ambiental, físico espacial, social, económico y seguridad); e identificación de las tendencias de crecimiento urbano del distrito.
- El análisis del estado de situación y propuesta para zonas urbanas que nacen como Asentamientos Urbanos.
- Conformación de Mesas de Trabajo, con las diferentes instancias públicas y privadas, empresas de servicios básicos y representantes de las Juntas Vecinales, con la finalidad de exponer la Caracterización del Distrito y validar las conclusiones formuladas.
- Construcción del Modelo de Ciudad del Distrito, con la revisión y reajuste de la Visión contemplada en el Plan de Desarrollo Local Distrital Concertado, definiendo políticas y estrategias de desarrollo urbano, con la participación de los representantes municipales y de la población representada.
- Elaborar y proponer las políticas, estrategias, objetivos y propuestas sobre los aspectos de Crecimiento Urbano Sostenible, Densificación, Movilidad Urbana (Sistema vial y el Tránsito Vehicular local), Retiros de Edificaciones, Alturas, Áreas Libres, Ornato, Mobiliario, Estacionamientos, Identificación de Equipamiento de Educación, Salud, Recreación y Seguridad a nivel local, Disposiciones relativas a las Parcelaciones Semirústicas y Semiurbanas al ámbito urbano, Identificación de las Áreas Públicas aptas para Inversión, Identificación de Zonas para Reglamentación Especial y desarrollo sostenible de las actuales Zonas de Reglamentación Especial, que establezcan el conjunto de Normas Urbanas, que constituyen la propuesta del Plan.
- Concertar, y concordar la propuesta del Plan Urbano Distrital PUD, con los representantes de la Población Organizada, Instituciones Públicas y Privadas, Regidores del Distrito.
- Presentación de la propuesta del PUD por el Concejo Municipal Distrital y Municipalidad Metropolitana de Lima.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los compromisos que las partes contraen a través del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica, son los siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD

- 1. Proporcionar al equipo técnico la información necesaria para el desarrollo del proyecto.
- 2. Proporcionar las facilidades técnicas y administrativas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en las fechas programadas.
- 3. Cumplir con el abono a **EL IMP** de S/. 500,000.00 (sin IGV), que tiene el costo directo del proyecto de acuerdo con el siguiente cronograma:
 - a. S/. 125,000.00 a la firma del presente convenio, presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, para la elaboración del Plan Urbano Distrital de Largo Plazo.
 - b. S/. 125,000.00 a la entrega del Diagnóstico y Tendencias del crecimiento urbano del Distrito.

















- c. S/. 125,000.00 a la entrega del Plan conteniendo las normativas, programas, proyectos y, las propuestas de desarrollo urbanístico de las áreas urbanas comprometidas.
- d. S/. 75,000.00 a la entrega del Informe de levantamiento de observaciones realizados en la consulta ciudadana y por el equipo de contraparte de LA MUNICIPALIDAD.
- e. S/. 50,000.00 a la aprobación del Concejo de la Municipalidad Distrital de La Molina, del Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 2028 y presentación a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación.

Los referidos aportes no incluyen el IGV.

DEL IMP

- Elaborar el Plan Urbano Distrital de Largo Plazo del Distrito de La Molina, de acuerdo con los Términos de Referencia del Estudio establecidos por la Municipalidad (ANEXO 1); Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado por EL IMP (ANEXO 2).
- Participar activamente en las acciones de coordinación, ejecución, reuniones de trabajo y otros que sean necesarios, involucrando al personal técnico calificado que dispone al proceso de elaboración del estudio en mención.
- Brindar todas las facilidades para el desarrollo de las actividades conjuntas para la elaboración del estudio indicado, relacionadas con las evaluaciones, planeamiento, talleres participativos y procesos de validación y aprobación de los instrumentos técnicos y legales.
- 4. Cumplir con los plazos señalados en el Cronograma de Actividades (ANEXO 2) para la finalización del estudio.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos previstos en el presente Convenio Específico y, tratar de resolver los posibles inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible la ejecución del presente Convenio, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes, mediante carta simple entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico - GDUE, de la Municipalidad de La Molina, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro - SGPUC, queda encargada de la supervisión y control del cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tiene el plazo máximo de doscientos diez (210) días calendario, tiempo que se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción respectiva y del abono del adelanto concertado.















CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán introducir modificaciones al presente Convenio Específico durante el plazo de su vigencia. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en la respectiva Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Específico, no ha mediado dolo, error, coacción, ni ningún otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

- 1. Cualquier asunto no previsto expresamente en este Convenio Específico, buscará ser solucionado por el buen entendimiento entre las partes.
- Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico mediante carta simple con treinta (30) días de anticipación en caso varíe el objeto del convenio.



LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN GARLOS EUREK P.F

EL IMP

INSTITUTO AISTROPOLITANO DE PLANTPICACION DE PLANTPICACIO

Abog. MILAGROS ROCÍO ESQUIVEL GARCÍA DIRECTORA EJECUTIVA



SERALIDAD DE LA





ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

PLAN URBANO DISTRITAL DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA

Contenido

1			dontemad	
MUNICIPALIDA	DELAM	SOLINA T	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	2
PICA	Alp.	Yf -		
CA.	LU	2.	FINALIDAD PUBLICA	2
		3.	ANTECEDENTES	3
1 8 (00)	100	4.	OBJETIVOS	4
(g) (E)			DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	
13/1-	1/3	5.	1. Alcances	5
30 GAm,			2. Actividades	
ERALIDAD DE	1 6%	-	PRODUCTOS	
	1)0		PLAZO	
The Accept	AL SILE	100000000000000000000000000000000000000	COSTO	
C. Asigno.	•	9.	FORMA DE PAGO	. 10











TERMINOS DE REFERENCIA PLAN URBANO DISTRITAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Denominación: Elaboración del PLAN URBANO DISTRITAL DE LA MOLINA 2018 - 2028

2. FINALIDAD PUBLICA

El Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, constituye el instrumento técniconormativo y urbanístico de mayor jerarquía que rige y orienta el desarrollo urbano del distrito a través de la gestión, acciones, intervenciones, programa de inversiones públicas y/o privadas en el ámbito territorial del Distrito, en concordancia con las disposiciones del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima (PLAM de Lima) y la normatividad urbanística local, provincial y nacional.

El Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, debe conciliar el interés común o vecinal, con el interés privado, introduciendo en su concepción, el carácter social que debe tener la inversión privada en el distrito, con la finalidad de no perturbar las condiciones de calidad de vida y confort urbano, que actualmente existen en cada sector del distrito.

La instrumentalización del Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, es de carácter obligatorio, por tanto se debe de programar los recursos técnicos, económicos y logísticos, con el fin de asegurar su actualización periódica y permanente para garantizar el mantenimiento de su vigencia.

El Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, debe contener como mínimo, lo descrito en el Artículo 27° de la Ord. N° 1862-MML y el DS 022-2016-Vivienda, debiendo concluir con la propuesta, identificación y priorización de los proyectos de inversión que consoliden el Modelo de Desarrollo Urbano en los plazos previstos: corto plazo (3 años), mediano (6 años) y largo (10 años); concibiéndolo, como un producto participativo, de ejecución inmediata (plan de acción) y de cumplimiento municipal.

El Plan Urbano Distrital de La Molina, debe además comprender y aplicar los principios del Desarrollo Urbano Sostenible, así como de Resiliencia Urbana, en todas sus propuestas de desarrollo y normas complementarias, de acuerdo a los objetivos de los planes metropolitanos, regionales, nacionales e internacionales de desarrollo, así como a los compromisos asumidos por el distrito respecto a la seguridad urbana, la preservación y protección del ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan Urbano Distrital de La Molina, como modelo de Desarrollo Urbano, es el instrumento orientador del desarrollo de la estructura urbana y la estructura vial, que va a permitir la integración al interior y exterior, los grandes usos del suelo y las áreas de densificación, de acuerdo a las tendencias, potencialidades y la vocación del suelo, integrándolo con el resto de la ciudad de Lima, teniendo especial consideración con los distritos colindantes. HIDAD DEZ

JUAD DE









OALIDAD DEL

El Plan Urbano Distrital de La Molina, en lo que respecta a la movilidad urbana, tendrá en consideración especial la circulación de las personas de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1. Peatonal, 2. Ciclistas, 3. Transporte Público masivo, 4. Transporte público privado (taxis y similares) y 5 Transporte de carga y abastecimientos y 6. Transporte privado (vehículos particulares), de acuerdo a los principios de racionalidad y sostenibilidad.

3. ANTECEDENTES

El Plan Urbano Distrital, de conformidad con la Ord. N° 1862-MML y el DS 022-Vivienda, que regulan el proceso del desarrollo urbano-territorial, publicadas el 28 de diciembre del 2014 y el 24 de diciembre 2016 respectivamente, lo definen como el instrumento técnico normativo de gestión local, que orienta y regula la gestión territorial, mediante el cual se promueven y desarrollan acciones de tratamiento y regulación urbana. La normativa respectiva, que es formulada y aprobada por la correspondiente Municipalidad Distrital, se da en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano.

La base legal regula para la elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano, está conformada por las siguientes leyes y normas específicas:

- 1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993
- 2. LEY Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)
- 3. LEY Nº 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Tiene como objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambiéntales de las entidades públicas, fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que corresponde al Concejo Nacional del Ambiente-CONAM.
- 4. LEY Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación (22.06.2004), que establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 5. LEY Nº 28611, Ley General del Ambiente. La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y norma básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber del contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como su componentes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país
- 6. DECRETO LEGISLATIVO Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.
- LEY Nº 26300, Ley de Los Derechos de Participación y Control Ciudadano, que regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.
 - LEY Nº 27933, Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (02.09.04), que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

LEYN 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo (08.08.2004).







8.

- LEY N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 11. DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, que regula las actuaciones de la función administrativa del estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en la entidades.
- 12. LEY Nº 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- 13. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, Que tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.
- 14. DECRETO LEGISLATIVO Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, que tiene por objeto garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes.
- 15. D.S. Nº 059-96-PCM-T.U.O, de las Normas con Rango de Ley que Regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, Dictamina Normas para la Promoción de la inversión privada en la infraestructura de servicios públicos, que promueve la inversión privada en obras de infraestructura y/o de servicios públicos y regula su explotación, para, cuyo efecto las entidades a que se refiere el artículo 3 podrán otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la construcción, reparación, conservación y explotación de obras de servicios públicos. La concesión de la obra implica la explotación del servicio.
- 16. DECRETO LEGISLATIVO Nº 839, Aprueba Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (20.08.1996).
- 17. DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad (ECA) para Aire y establecen disposición complementaria.
- 18. DECRETO SUPREMO Nº 001-A-2004-DG/SG. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 19. **DECRETO SUPREMO Nº 022-2016-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicado en el Diario Oficial el peruano el 13.02.2016.

4. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Proporcionar al Distrito de La Molina un Instrumento Técnico – Normativo y de Gestión Municipal que promueva y oriente el Desarrollo Urbano, en concordancia con el Plan de Desarrollo Metropolitano, Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana, Plan de Desarrollo Concertado de La Molina 2017-2021 aprobado por Ord. Nº 317-MDLM.

b. Objetivos Específicos

Propuesta del Sistema Vial y de Tránsito Peatonal Distrital, No motorizado, y Vehicular Motorizado, en estricta sujeción a los lineamientos de Sistema Vial Metropolitano, proponiendo su correspondiente normatividad.

Identificación y Priorización de las Zonas de Renovación Urbana.







- Identificación de las Áreas Públicas aptas para la Inversión Privada.
- Regulación en cuanto al Ornato y Mobiliario Urbano.
- Regulación de los Retiros de Edificación
- Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano
- Fijar las políticas distritales específicas y normas técnicas urbanísticas dirigidas a la promoción, orientación y regulación del uso del suelo, promoviendo y estimulando especialmente las prácticas de diseño y edificación sostenible, así como, el acondicionamiento de los espacios urbanos sostenibles.
- Priorización de Programas y Proyectos de Inversión Urbana Distrital, que orienten la programación de las inversiones requeridas para el desarrollo integral de la ocupación del suelo, para la satisfacción de las necesidades y demandas de la población del distrito en concordancia con el Modelo de Ciudad.
- Establecer las medidas de intervención a fin de resolver los problemas urbanos, en el marco de los plazos previstos.

5. DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

5.1. Alcances



PAUDAD DE

El servicio implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste sean expertos, tenga conocimientos o habilidades muy específicos. Generalmente, son actividades intensivas en desarrollo intelectual, siendo particularmente importante para la ejecución exitosa del servicio de consultoría requerido, la comprobada competencia y experiencia de los profesionales.

El servicio no contempla la convocatoria, atención y logística de los talleres y reuniones de trabajo, pero sí de los aspectos técnicos y materiales (fotocopias de material de difusión)

5.2. Actividades



Entre otras actividades que involucren el desarrollo del Plan, se deberán considerar obligatoriamente realizar las siguientes:

- ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO, que incluya, el análisis de documentos previos y la definición de la metodología, la descripción de las actividades a realizar en el distrito, la propuesta de estructura de los entregables, diagrama de procesos y el cronograma de actividades.
- REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y TALLERES PARTICIPATIVOS, que involucren a la población organizada, inversionistas y otros actores locales, sobre los temas referidos a la problemática del Distrito.
- 3. **DIFUSIÓN DE LOS ALCANCES DEL PLAN URBANO DISTRITAL**, que podrá realizarse por: Cartillas, Afiches y similares.
- 4. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL.







1. FASES DE EJECUCIÓN

Tomando en consideración lo establecido en el Capítulo V, de la Ord. Nº 1862-MML, Art. 30°, se desarrollarán las siguientes Fases para la formulación del Plan Urbano Distrital, con un horizonte de planeamiento de 10 años.

FASE I: Conceptualización, formulación del Plan de Trabajo y Evaluación de Antecedentes; que deberá comprender el análisis de las estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de La Molina vigente, la identificación del rol y función del distrito en el contexto metropolitano y la definición de los objetivos del Plan.

Modelo de estructura del Plan de Trabajo:

- Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado vigente.
- Objetivos y Alcances
- · Marco conceptual y definiciones
- Plazos y Metas
- Contenidos y Productos
- Metodología Operativa
- Cronograma Detallado de Actividades.



FASE II: Diagnóstico; que deberá comprender la Caracterización Urbana del distrito, el reconocimiento de actividades y problemas, la selección y sistematización de información por ejes temáticos urbanos, vialidad, medio ambiente, social y seguridad ciudadana; y procesamiento y análisis de la problemática.

Síntesis del Diagnóstico.

Diagnostico Urbano:

- 1. Reconocimiento general de la problemática urbana.
- 2. Formulación de la hipótesis de análisis.
- 3. Selección y sistematización de información.

Aspectos urbanos:

Análisis de tendencias de ocupación y densificación.

Coordinación y análisis respecto a la factibilidad de servicios

Compatibilidad del uso del suelo.

Proceso de ocupación, restricciones y formalización predial

Aspectos Urbanos Ambientales:

Residuos sólidos.

Áreas Verdes y paisajismo urbano.

Situación de Áreas Naturales

Contaminación Sonora

Sistemas de edificación actuales

Anuncios, avisos y niveles de contaminación visual.

Aspectos del Sistema Vial Del Distrito:







Inventario Vial Intersecciones conflictivas Estacionamientos Nomenclatura vial Señalización de sentidos de circulación Circulación peatonal. Red de ciclovías

Transporte Público Masivo, estaciones y paraderos Paraderos de Taxis Transporte de carga Logística distrital.

Aspectos de Zonas Monumentales:

Delimitación y sectorización de monumentos sitios arqueológicos

Protección, usos e intervención los monumentos sitios arqueológicos

Condiciones generales de intervención en los monumentos y sitios arqueológicos

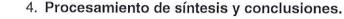
Avisaje comercial

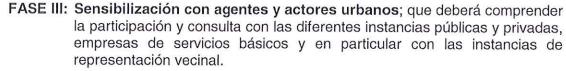
Aspectos de Zonas de Reglamentación Especial -ZRE:

Revisión de las normas generales de las ZRE.

Modelos de promoción de la inversión privada para mejorar los niveles de calidad de vida y del diseño urbano

Identificación de las áreas verdes y espacios públicos y del potencial para su mejoramiento y ampliación.





Concertación con población organizada -Taller I: Mesas de trabajo (Socialización y Validación) Identificar a los actores claves de la comunidad y en coordinación con La Gerencia de Participación Vecinal se establecerán mesas de trabajo y talleres, con la finalidad de exponer la caracterización urbana y validar mediante una amplia participación las conclusiones formuladas.

FASE IV: Escenarios previsibles y la construcción del Modelo de Ciudad; que deberá comprender la formulación de los escenarios: deseable, probable y posible, reajustando la Visión de Desarrollo del distrito contemplado en el Plan de Desarrollo Concertado; revisión de la organización física espacial y ejes estructurantes, definiendo políticas y estrategias por cada uno de los aspectos que comprende el Plan Urbano Distrital.

Modelo de Ciudad

Establecimiento de escenarios futuros en función a lo siguiente:





- · Conclusiones del diagnóstico.
- · Percepción y participación vecinal.
- Construcción de la Visión a Futuro
- Políticas municipales.
- Instrumentos de gestión disponibles.
- FASE V: Formulación de la Propuesta Urbana; que deberá comprender el desarrollo delas políticas, estrategias, objetivos y propuestas por los aspectos: crecimiento urbano sostenible, densificación controlada, movilidad urbana local e interdistrital, retiros, alturas y áreas libres, ornato y mobiliario, estacionamientos en zonas comerciales y residenciales, identificación de áreas públicas aptas para la inversión privada, identificación de zonas para reglamentación especial y propuestas de desarrollo urbano sostenible de las actuales zonas de reglamentación especial.
 - Se deberá contar con un Resumen Ejecutivo, desde la presentación del plan para su exposición pública, con la finalidad de facilitar el proceso de difusión y consulta con la población y aprobación por parte de la Municipalidad Distrital. Además, se deberán elaborar apuntes, perspectivas o maquetas de los principales proyectos priorizados.
 - Concertación con población organizada -Taller II: Mesas de trabajo (Socialización y Validación) Luego de la culminación de la propuesta final, se implementaran las mesas de trabajo para su validación, en distintos escenarios y con población diferenciada (colegios profesionales, universidades e institutos, asociaciones, juntas vecinales, clubes sociales, parroquias, etc.).
- FASE VI: Socialización y difusión del Plan Urbano Distrital; que deberá comprender la difusión del contenido del Plan Urbano Distrital de La Molina formulado, a través de la página web municipal, audiencias públicas, con la finalidad que las personas naturales o jurídicas del distrito formulen sus observaciones o recomendaciones al Plan, en concordancia con lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 1862-MML; análisis y evaluación de las observaciones o recomendaciones e incorporación de los aportes pertinentes al Plan.
 - a. La Municipalidad de La Molina, exhibirá la propuesta del Plan en sus locales y a través de su página Web, durante treinta (30) días calendario.
 - b. La Municipalidad de La Molina, dentro del plazo señalado y en base a las políticas de participación ciudadana, realizará audiencias públicas sobre el contenido del Plan, convocando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de su jurisdicción.
 - c. Las personas naturales o jurídicas del distrito, dentro del plazo establecido, presentarán sus observaciones y recomendaciones por escrito, debidamente sustentadas.











FASE VII: Aprobación por el Concejo Municipal Distrital.

- a. El Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan Urbano Distrital, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido incluirá las recomendaciones o las desestimará emitiendo pronunciamiento fundamentado.
- b. El Concejo Municipal de La Molina mediante Ordenanza, aprobará el Plan Urbano, que será remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación mediante Ordenanza Metropolitana.
- c. La Municipalidad Metropolitana de Lima, en uso de sus competencias y funciones específicas exclusivas y metropolitanas especiales establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previa evaluación técnica del Instituto Metropolitano de Planificación en el cual se verifique que el Plan Urbano está supeditado y concordado al PMDU, procederá a la ratificación del Plan Urbano Distrital por Ordenanza Metropolitana, el cual tendrá un horizonte de vigencia de diez (10) años.

FASE VIII: Seguimiento



Se establecerán los procesos e instancias de seguimiento, designándose a los responsables para integrar el Comité de Revisión y Actualización Periódica y Permanente del Plan Urbano Sostenible de La Molina, el mismo que integrará a representantes de la Municipalidad de La Molina y a los actores principales de la comunidad, que se constituirán para tal fin.

6. PRODUCTOS



- a. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, para la elaboración del Plan Urbano Distrital de Largo Plazo
- b. Diagnóstico Urbano del Distrito: Tendencias del crecimiento urbano del Distrito.
- c. Propuesta Urbana del Distrito: conteniendo las normativas, programas, proyectos y, las propuestas de desarrollo urbano de las áreas urbanas.
- d. Documento Final: Resumen Ejecutivo, Plan Urbano del Distrito de La Molina, informes de talleres realizados, Informe de levantamiento de observaciones realizados en la consulta ciudadana y por el equipo contraparte de la MUNICIPALIDAD.

7. PLAZO

El plazo máximo será de 210 días calendario y en un plazo mínimo de 180 días.









8. COSTO

PLAN DE DESARROLLO URBANO LA MOLINA PRESUPUESTO

	SUPUE	T		
Concepto Recursos Humanos	Unidad	Cantidad (Meses)	costo unitario	TOTAL
Supervisión y Monitoreo	Mes	7	14,000.00	98,000.00
Jefe de Proyecto	Mes	7	10,000.00	70,000.00
Planificador Regional Urbanista	Mes	7	7,500.00	52,500.00
Especialista en Temas Ambientales y Riesgos	Mes	5	7,500.00	37,500.00
Especialista en Vialidad	Mes	5	7,500.00	37,500.00
Economista	Mes	5	7,500.00	37,500.00
Sociólogo	Mes	5	5,000.00	25,000.00
Abogado	Mes	2	5,000.00	10,000.00
Especialista SIG 1	Mes	6	4,500.00	27,000.00
Especialista SIG 2	Mes	5	4,000.00	20,000.00
Comunicador Social	Mes	5	4,000.00	20,000.00
Asistente 1 (Urbanista)	Mes	5	4,000.00	20,000.00
Asistente 2 (ambiente)	Mes	3	3,000.00	9,000.00
Asistente Secretarial	Mes	7	1,500.00	10,500.00
TOTAL EN RECUR	SOS HUMANO	S		474,500.00
Materiales				
Materiales de escritorio	Global	1	4,000.00	4,000.00
Tintas de impresora	Global	1	3,000.00	3,000.00
Servicios de impresión de planos	Global	1	4,000.00	4,000.00
Materiales para talleres	Global	1	4,000.00	4,000.00
TOTAL EN SI	ERVICIOS			15,000.00
Servicios				
Movilidad	Global	1	4,500.00	4,500.00
Filmación y edición	Global	1	3,000.00	3,000.00
Fotocopiado	Global	1	3,000.00	3,000.00
TOTAL EN SI	ERVICIOS			10,500.00
TOTAL GENERA	L EN SOLE	S		500,000.00





9. FORMA DE PAGO

ALIDAD D

Las formas de pago son como siguen:

- a. 25% a la firma del presente convenio, presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, para la elaboración del Plan Urbano Distrital de Largo Plazo
- b. 25% a la entrega del Diagnóstico y Tendencias del crecimiento urbano del Distrito.
- c. 25% a la entrega del Plan conteniendo las normativas, programas, proyectos y, las propuestas de desarrollo urbanístico de las áreas urbanas comprometidas.
- d. 15% a la entrega del Informe de levantamiento de observaciones realizados en la consulta ciudadana y por el equipo de contraparte de la MUNICIPALIDAD.
- e. 10% a la aprobación del Concejo de la Municipalidad Distrital de La Molina y presentación a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación.

Los referidos aportes no incluyen el IGV







ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: Asistencia técnica para la Formulación del Plan Urbano de La Molina 2018-2028".

2. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Él área donde se ejecutarán las actividades para la realización del servicio de consultoría de actualización del "PLAN URBANO DISTRITAL DE LA MOLINA", comprende el distrito de La Molina, Provincia de Lima, Región de Lima Metropolitana.

El distrito de La Molina, limita por el norte con el Distrito de Ate, por el Este, con el distrito de Pachacamac, por el Sur con el Distrito de Villa María del Triunfo y por el Oeste con los Distritos de Santiago de Surco.

El Distrito de La Molina tiene una extensión de 65.75 Km2 y una población que bordea los 150 mil habitantes.

3. ANTECEDENTES Y CONCEPCIÓN DEL ESTUDIO

El Plan Urbano Distrital, de conformidad con la Ord. N° 1862-MML, que regula el proceso del desarrollo territorial-urbano del área metropolitana de Lima, publicada el 28/dic./2014, es el instrumento técnico de gestión local, mediante el cual se promueven y desarrollan acciones de tratamiento y regulación urbana local. La normativa respectiva, que es formulada y aprobada por la correspondiente Municipalidad Distrital, se da en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano.

En este contexto, es necesario la búsqueda de soluciones innovadoras que establezca un mecanismo de revisión periódica y permanente, de los procesos de gestión, acondicionamiento territorial, vivienda, seguridad colectiva, de abastecimiento y comercialización, de educación, cultura, turismo y recreación, de población, salud, saneamiento ambiental y de movilidad y de transporte, en coordinación con las instancias que correspondan de acuerdo a su naturaleza y jurisdicción.

4. MARCO LEGAL

La base legal regula para la elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano, está conformada por las siguientes leyes y normas específicas:

- 1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993
- 2. LEY Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003)
- LEY Nº 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Tiene como objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambiéntales de las entidades públicas, fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que corresponde al Concejo Nacional del Ambiente-CONAM.
- 4. LEY Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación (22.06.2004), que establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación (22.06.2004), que establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación (22.06.2004).









- 5. LEY Nº 28611, Ley General del Ambiente. La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y norma básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber del contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país
- 6. DECRETO LEGISLATIVO Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.
- 7. LEY Nº 26300, Ley de Los Derechos de Participación y Control Ciudadano, que regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución.
- 8. LEY Nº 27933, Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (02.09.04), que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.
- 9. LEY N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo (08.08.2004).
- DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, que regula las actuaciones de la función administrativa del estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en la entidades.
- 11. LEY Nº 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.
- 12. LEY Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece los criterios técnicos y procedimientos para lograr el saneamiento de los límites territoriales.
- 13. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, Que tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.
- 14. DECRETO LEGISLATIVO Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, que tiene por objeto garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes.
 - D.S. N° 059-96-PCM-T.U.O, de las Normas con Rango de Ley que Regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, Dictamina Normas para la Promoción de la inversión privada en la infraestructura de servicios públicos, que promueve la inversión privada en obras de infraestructura y/o de servicios públicos y regula su explotación, para, cuyo efecto las entidades a que se refiere el artículo 3 podrán otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la construcción, reparación, conservación y explotación de obras de servicios públicos. La concesión de la obra implica la explotación del servicio.
- 16. DECRETO LEGISLATIVO Nº 839, Aprueba Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (20.08.1996).

DECRETO SUPREMO Nº 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad (ECA) para Aire y establecen disposición complementaria.











- 18. DECRETO SUPREMO Nº 001-A-2004-DG/SG. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 19. R.M. Nº 010-93-JUS, T.U.O del Código Procesal Civil.
- 20. **Ordenanza N° 1862-MML**, que Regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima, publicada el 28.12.2014.
- 21. **Ordenanza Nº 1911-MML**, que Norman los Procedimientos de Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, publicada el 21.11.2015.
- 22. **DECRETO SUPREMO Nº 022-2016-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, publicado en el Diario Oficial el peruano el 24.12.2016.

5. JUSTIFICACIÓN

El Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, constituye el instrumento técniconormativo y urbanístico que rige y orienta el desarrollo urbano del distrito a través de la gestión, acciones, intervenciones, programa de inversiones públicas y/o privadas en el ámbito territorial del Distrito, en concordancia con las disposiciones del Plan de Desarrollo Metropolitano vigente y la normatividad urbanística local, provincial y nacional.

El Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, debe conciliar el interés común o vecinal, con el interés privado, introduciendo en su concepción, el carácter social que debe tener la inversión privada en el distrito, con la finalidad de no perturbar las condiciones de calidad de vida y confort urbano, que actualmente existen en el distrito.

La instrumentalización del Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, es de carácter obligatorio, por tanto, se debe de programar los recursos técnicos, económicos y logísticos, con el fin de asegurar su actualización periódica y permanente para garantizar el mantenimiento de su vigencia.

El Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028, debe contener como mínimo, lo descrito en el Articulo 27° de la Ord. N° 1862-MML y el DS 022-2016-Vivienda, debiendo concluir con la propuesta, identificación y priorización de los proyectos de inversión que consoliden el Modelo de Desarrollo Urbano en los plazos previstos: corto (2 años), mediano (5 años) y largo (10 años); concibiéndolo, como un producto participativo, de ejecución inmediata (plan de acción) y de cumplimiento municipal.

El Plan Urbano Distrital de La Molina, debe además comprender y aplicar los principios del Desarrollo Urbano Sostenible, así como de Resiliencia Urbana, en todas sus propuestas de desarrollo y normas complementarias, de acuerdo a los objetivos de los planes metropolitanos, regionales, nacionales e internacionales de desarrollo, así como a los compromisos asumidos por el distrito respecto a la seguridad urbana, la preservación y protección del ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan Urbano Distrital de La Molina, como modelo de Desarrollo Urbano, es el instrumento orientador del desarrollo de la estructura urbana y la estructura vial, que permitir la integración al interior y exterior, los grandes usos del suelo y las











áreas de densificación, de acuerdo a las tendencias, potencialidades y la vocación del suelo, integrándolo con el resto de la ciudad de Lima, teniendo especial consideración con los distritos colindantes.

El Plan Urbano Distrital de La Molina, en lo que respecta a la movilidad urbana, tendrá en consideración especial la circulación de las personas de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1. Peatonal, 2. Ciclistas, 3. Transporte Público masivo, 4. Transporte público privado (taxis y similares) y 5 Transporte de carga y abastecimientos y 6. Transporte privado (vehículos particulares), de acuerdo a los principios de racionalidad y sostenibilidad.

OBJETIVOS

a. Objetivo General

Proporcionar al Distrito de La Molina un Instrumento Técnico – Normativo y de Gestión Municipal que promueva y oriente el Desarrollo Urbano, en concordancia con el Plan de Desarrollo Metropolitano, Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana, Plan de Desarrollo Concertado de La Molina 2017-2021 aprobado por Ord. Nº 317-MDLM del 30 de Julio 2016.

b. Objetivos Específicos

- Propuesta del Sistema Vial y de Tránsito Peatonal Distrital, No motorizado, y Vehicular Motorizado, en estricta sujeción a los lineamientos de Sistema Vial Metropolitano, proponiendo su correspondiente normatividad.
- Identificación y Priorización de las Zonas de Renovación Urbana.
- Identificación de las Áreas Públicas aptas para la Inversión Privada.
- Regulación en cuanto al Ornato y Mobiliario Urbano.
- Regulación de los Retiros de Edificación
- Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano
- Fijar las políticas distritales específicas y normas técnicas urbanísticas dirigidas a la promoción, orientación y regulación del uso del suelo, promoviendo y estimulando especialmente las prácticas de diseño y edificación sostenible, así como, el acondicionamiento de los espacios urbanos sostenibles.
- Priorización de Programas y Proyectos de Inversión Urbana Distrital, que orienten la programación de las inversiones requeridas para el desarrollo integral de la ocupación del suelo, para la satisfacción de las necesidades y demandas de la población del distrito en concordancia con el Modelo de Ciudad.
- Establecer las medidas de intervención a fin de resolver los problemas urbanos, en el marco de los plazos previstos.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la formulación del Plan Urbano Distrital del Distrito de La Molina, considerando el DS 022-2016-VIVIENDA se define el horizonte de planeamiento de 10 años con previsiones al mediano plazo (5 años) y al corto plazo (2 años). En ese sentido, se desarrollarán las siguientes Fases.











DAD DEL

FASE I: Elaboración del Plan de Trabajo; que deberá comprender las estrategias y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de La Molina vigente, y los planes metropolitanos aprobados, la identificación del rol y función del distrito en el contexto metropolitano, los proyectos de gran envergadura en curso y la definición de los objetivos del Plan.

Estructura del Plan de Trabajo:

- Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado vigente
- Objetivos y Alcances
- Marco conceptual y definiciones
- Plazos y Metas
- Contenidos y Productos
- · Metodología Operativa
- Cronograma Detallado de Actividades
- Hipótesis de trabajo, modelo de ciudad futura y lineamientos de política y estrategia de Desarrollo Urbano.

FASE II: Diagnóstico; que deberá comprender la Caracterización Urbana del distrito, el reconocimiento de actividades y problemas, la selección y sistematización de información por ejes temáticos urbanos: movilidad y vialidad, ambiental, social, económico, físico espacial y seguridad ciudadana; y análisis de la problemática.

Síntesis del Diagnóstico.

Diagnostico Urbano:

- 1. Reconocimiento general de la problemática urbana.
- 2. Formulación de la hipótesis de análisis.
- 3. Selección y sistematización de información.

Aspectos Urbanos:

- Análisis de tendencias de ocupación y densificación.
- Coordinación y análisis respecto a la factibilidad de servicios en zonas con propuesta de densificación.
- Compatibilidad del uso del suelo.
- Proceso de ocupación, restricciones y formalización predial.
- Ocupación informal
- Análisis de la zonificación urbana

Aspectos Urbanos Ambientales:

- Residuos sólidos.
- Áreas Verdes y paisajismo urbano.
- Situación de Áreas Naturales
- Contaminación Sonora
- Sistemas de edificación actuales
- Anuncios, avisos y niveles de contaminación visual.

Aspectos del Sistema Vial y de movilidad:

- Inventario Vial
- Intersecciones conflictivas











- Estacionamientos
- Nomenclatura vial
- Señalización de sentidos de circulación
- Facilidades y prioridad de la circulación peatonal.
- Red de Ciclovías
- Transporte Público Masivo, estaciones y paraderos
- Paraderos de Taxis
- Transporte de Carga
- Logística distrital

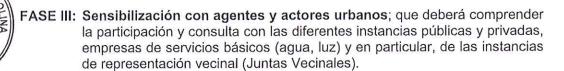
Aspectos de Zonas Monumentales:

- Delimitación y sectorización de los monumentos y sitios arqueológicos.
- Protección, usos e intervención en los monumentos y sitios arqueológicos.
- Condiciones generales de intervención en los monumentos y sitios arqueológicos.
- Avisaje comercial.

Aspectos de Zonas de Reglamentación Especial –ZRE:

- Revisión de las normas generales de las ZRE.
- Identificación de Posibilidades de renovación urbana
- Modelos de promoción de la inversión privada para mejorar los niveles de calidad de vida y del diseño urbano
- Identificación de las áreas verdes y espacios públicos y del potencial para su mejoramiento y ampliación.
- Promoción de edificaciones sostenibles.

4. Procesamiento de Conclusiones.



Concertación con población organizada –Talleres I Ronda: Mesas de trabajo (Socialización y Validación). Identificar a los actores claves de la comunidad y en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal, establecer mesas de trabajo y talleres, con la finalidad de exponer la caracterización urbana y validar mediante una amplia participación, las conclusiones formuladas.

FASE IV: Formulación de la Propuesta del Plan Urbano Distrital:

Escenarios previsibles y la construcción del Modelo de Ciudad; que deberá comprender la formulación de los escenarios: deseable, probable y posible, análisis de la Visión de Desarrollo del distrito, contemplado en el Plan de Desarrollo Concertado; revisión de la organización física espacial y ejes estructuradores, definiendo políticas y estrategias por cada uno de los aspectos que comprende el Plan Urbano Distrital.

Modelo de Ciudad

Establecimiento de escenarios futuros, en función a lo siguiente:



AG CHOLLAG





- Conclusiones del diagnóstico.
- · Percepción y participación vecinal.
- · Construcción del Modelo de Ciudad
- · Políticas municipales.
- · Instrumentos de gestión disponibles.
- FASE V: Formulación de la Propuesta Urbana; que deberá comprender, el desarrollo de las políticas, estrategias, objetivos y propuestas sobre aspectos: crecimiento urbano sostenible, densificación controlada, movilidad urbana local e interdistrital, retiros, alturas y áreas Libres, ornato y mobiliario, estacionamientos en zonas comerciales y residenciales, identificación de áreas públicas aptas para la inversión privada, identificación de zonas para reglamentación especial y propuestas de desarrollo urbano sostenible de las actuales zonas de reglamentación especial.
 - Se contará con un Resumen Ejecutivo, desde la presentación del plan para su exposición pública, con la finalidad de facilitar el proceso de difusión y consulta con la población y aprobación por parte de la Municipalidad Distrital.
 - Concertación con población organizada –Talleres II ronda: Mesas de trabajo (Socialización y Validación). Luego de la culminación de la propuesta final, se implementarán las mesas de trabajo para su validación, en distintos escenarios y con población diferenciada (colegios profesionales, universidades e institutos, asociaciones, juntas vecinales, clubes sociales, parroquias, etc.).
- FASE VI: Socialización y difusión del Plan Urbano Distrital; que deberá comprender la difusión del contenido del Plan Urbano Distrital de La Molina formulado, a través de la página web municipal, audiencias públicas, con la finalidad que, las personas naturales o jurídicas del distrito, formulen sus observaciones o recomendaciones al Plan, en concordancia con lo establecido en el Artículo 30°, de la Ordenanza N° 1862-MML, análisis y evaluación de las observaciones o recomendaciones e incorporación de los aportes al Plan, realizando lo siguiente:
 - a. La Municipalidad de La Molina, exhibirá la propuesta del Plan, en sus locales a través de su página Web, durante treinta (30) días calendario.
 - b. La Municipalidad de La Molina, dentro del plazo señalado y en base a las políticas de participación ciudadana, realizará audiencias públicas sobre el contenido del Plan, convocando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de su jurisdicción.
 - Las personas naturales y jurídicas del distrito, dentro del plazo establecido, presentaran sus observaciones y recomendaciones por escrito, debidamente sustentadas.







FASE VII: Aprobación por el Concejo Municipal Distrital.

- a. El Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan Urbano Distrital, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido, incluirá las recomendaciones o las desestimará emitiendo pronunciamiento fundamentado.
- b. El Equipo Técnico, presentara la Propuesta del PUD, al Concejo Municipal Distrital.
- c. El Concejo Municipal de La Molina, mediante Ordenanza, aprobará el Plan Urbano, que será remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su ratificación, mediante Ordenanza Metropolitana.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO



Se establecerán los procesos e instancias de supervisión designándose los responsables técnicos de la Municipalidad de La Molina que integrará el mismo haciéndose responsables por el correcto cumplimiento de los objetivos del Plan Urbano de La Molina.











MES 1 MES 2 MES 5 MES 6 MES 7 MES 7 MES 7 MES 6 MES 7		こううとうこう	AINIA DE A	CROINOGRAINIA DE ACTIVIDADES	n			<
	TEMAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
	Fase I Elaboración del Plan de trabajo							
	Fase II Diagnóstico							
	Diagnóstico urbano Aspectos urbanos	I						
	Evaluación de Aspectos Ambientales	I						
	Evaluación del Sistema vial Urbano							
	Estado de situación de Zonas Monumentales							
	Conclusiones	1						
	Fase III Concertación							
	Reuniones de trabajo con Agentes y Vecinos		Ī	ı				
	Concertación: TALLER		•	1				
	Fase IV Formulación de las Bases de la Propuesta Urbana							
	Escenarios previsibles de largo Plazo							
	Imagen Objetivo concertada - Modelo de Ciudad			I				
	Fase V Propuesta Urbana							
	Objetivos, políticas y estrategias distritales			I	1			
	Propuesta Urbana							
	Políticas y normas ambientales							
	Propuesta de mejoras en el Sistema Vial y transporte							
	Fase VI Difusión del Plan Urbano Distrital							
	Participación en Audiencias Públicas							
	Recepción y Absolucion de comentarios y observaciones							
	Exposición pública							
	Ejecución de ajustes finales al documento de propuesta							ļ
	Edición e impresión final							
	Fase VII Aprobacion del Plan Urbano Distrital							
١	Por el Concejo Municipal Distrital		1	(3)				



SHOUNA ONNOUND

AMOLINA

